



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2017-AL/MPH

Huancavelica, 17 de julio 2017.

VISTO:

El Informe N° 047-2017-SGREI-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática y el Informe N° 0214-2017-GPP/MPH., de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicitan la designación bajo acto resolutorio de la Comisión y Equipo Técnico para la Elaboración del POI y PAC – 2018 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos, (...);

Que, conforme al artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF., establece que el presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades. Además los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el literal b del numeral 7.1) de los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Operativo Institucional - 2016, emitido por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, establece que para la etapa preparatoria del proyecto POI es necesario la designación de la Comisión y Equipo de Trabajo; en el que la comisión es responsable de guiar, acompañar y validar el proyecto POI con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento, el mismo que está integrado por los miembros de la alta dirección, jefes de los órganos de líneas, de asesoramiento, de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe; por otro lado el Equipo Técnico es responsable de coordinar y elaborar el proyecto POI, el mismo que está integrado por 4 áreas de la Entidad: área de planeamiento, área de logística, área de presupuesto, así como las áreas usuarias;

Que, asimismo el numeral 5.1) del artículo 5° del reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF., y modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF., dispone que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, en el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias;

Que, en consecuencia, es necesario conformar la Comisión y el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Operativo Institucional - POI y el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión y Equipo Técnico para la elaboración del Plan Operativo Institucional - POI y el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN:

Gerente Municipal. ✓
Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial.
Gerente de Desarrollo Económico. ✓
Gerente de Desarrollo Social.
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Gestión Ambiental ✓
Gerente de Planeamiento y Presupuesto. ✓
Gerente de Asesoría Jurídica. ✓
Gerente de Administración y Finanzas.

EQUIPO TÉCNICO:

Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática.
Sub Gerente de Logística y Patrimonio
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Órganos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía. ✓
Gerencia Municipal.
Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
Gerente de Administración y Finanzas.
Sub Gerente de Racionalización, Estadística e Informática.
Miembros (11)
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCABELICA
ALCALDE
Ing. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL